

ACTA N.º 8.- ACTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE TRECE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LAS FASES DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

FECHA: 27 de diciembre de 2024.

HORA COMIENZO: 11:30 horas.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Dependencias del Área de Secretaría del Edificio de Sodemar, sito en C/ Albañilería, n.º 7 de Marchena.

ASISTENTES:

Presidente: D. Antonio Osuna Caro. Interventor del Ayuntamiento de Marchena. (Videoconferencia).

Vocales: D. David Rodríguez Gusano. Subinspector de la Policía Local de Marchena. (Videoconferencia).

D. José Luis Romero Blanco, Jefe Servicio de Atención Preferente a Colectivo del Ayuntamiento de Sevilla. (Videoconferencia).

Secretaria: Dña. María del Carmen Simón Nicolás. Secretaria General del Ayuntamiento de Marchena.

En las dependencias del Área de Secretaría del Edificio Sodemar, sito en calle Albañilería n.º 7 de Marchena, en la fecha y hora al comienzo indicados, se reúnen quienes previamente se han relacionado, al objeto de proceder a la resolución de reclamaciones, calificación definitiva del proceso selectivo de concurso-oposición y propuesta de contratación como personal laboral fijo de las trece plazas de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, incluidas en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 3458/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022.

Constituido válidamente el Tribunal se realizan las siguientes actuaciones:

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==		Fecha y hora
Firmado Por Maria Carmen Simon Nicolas		Firmado	30/12/2024 11:14:07
	Antonio Osuna Caro	Firmado	30/12/2024 11:13:07
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==		





PRIMERA.-Resolución de las alegaciones presentadas al acta del Tribunal n.º 7 de fecha 19 de diciembre de 2024 (publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal el 23 de diciembre de 2024).

RESUMEN Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS

Nº ALEGACIÓN	Nº 1		
N° REGISTRO ENTRADA	16711 de fecha 23/12/2024		
N.º EXPTE.	2024/PES_02/002804		
ALEGANTE	MAGDALENA RUIZ MUÑOZ		
CUESTIÓN ALEGADA	Solicita la revisión de la calificación obtenida en el examen tipo test.		
RESOLUCIÓN	El Tribunal tras revisar el examen tipo test de la aspirante, constata que tiene 24 preguntas correctas y 6 preguntas incorrectas, de forma que aplicando los criterios de corrección (2 puntos por respuestas correctas) le corresponde una puntuación de 48 PUNTOS. Visto cuanto antecede, se mantiene la puntuación provisional otorgada a la aspirante.		

N° ALEGACIÓN	N° 2
Nº REGISTRO ENTRADA	16712 de fecha 23/12/2024
N.° EXPTE.	2024/PES_02/002805
ALEGANTE	ISABEL MARÍA VALDERRAMA DÍAZ
CUESTIÓN ALEGADA	Solicita la revisión de la puntuación otorgada a su experiencia laboral en el Ayuntamiento de Marchena, alegando que sólo se le han contado 6 meses y ella acreditó 8 meses.

Código Seguro De Verificación	EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas		30/12/2024 11:14:07
	Antonio Osuna Caro	Firmado	30/12/2024 11:13:07
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==		





RESOLUCIÓN	El Tribunal tras revisar la documentación aportada por la aspirante para acreditar los servicios prestados como Auxiliar de Ayuda de domicilio en el Ayuntamiento de Marchena, constata que hacen un total de 8 meses, de forma que aplicando los criterios de baremación contenidos en el apartado 6.2.2. de las bases de la convocatoria (0,6 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena le corresponden 4,8 Puntos: 8 meses x 0, 6 = 4, 8 puntos), que sumados a los 4, 8 puntos correspondientes a los servicios prestados en los Ayuntamientos de Fuentes de Andalucía y La Puebla, hacen un total de 9 PUNTOS.
	Visto cuanto antecede, se mantiene la puntuación provisional otorgada a la aspirante.

Nº ALEGACIÓN	N° 3	
N° REGISTRO ENTRADA	16722 de fecha 24/12/2024	
N.º EXPTE.	2024/SEL_01/000077	
ALEGANTE	ROSARIO GAMERO HIDALGO	
CUESTIÓN ALEGADA	Alega la aspirante que no se le han baremado en la fase de concurso los cursos de formación, aportando copia de los mismos.	
RESOLUCIÓN	aportando copia de los mismos. El Tribunal tras revisar la documentación aportada por la aspirante con su solicitud de participación en el proceso selectivo de fecha 26/01/2023 (nº expte. 2023/E1E_01/000143), constata que la aspirante no ha aportado ni acreditado la formación en los términos exigidos en el apartado 6.2.2. de las bases de la convocatoria, que establece: "Únicamente se valorarán acciones formativasque se acrediten mediante título, certificado diploma," Visto cuanto antecede, se mantiene la puntuación provisional otorgada a la aspirante en el apartado	

Código Seguro De Verificación	EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/12/2024 11:14:07
	Antonio Osuna Caro	Firmado	30/12/2024 11:13:07
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal_dipusevilla_es/vfirmaAvtos/code/EOPCi/u7M6gdu0bL1.ISiSO==		





de formación.

Nº ALEGACIÓN	N° 4
N° REGISTRO ENTRADA	16729 de fecha 24/12/2024
N.° EXPTE.	2024/SEL_01/000078
ALEGANTE	MARÍA SHEILA BUZÓN FRÍAS
CUESTIÓN ALEGADA	Solicita la revisión de la puntuación asignada a su experiencia laboral.
RESOLUCIÓN	El Tribunal tras revisar la documentación aportada por la aspirante para acreditar su experiencia laboral, constata que la aspirante ha acreditado un total de 27 meses de servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Marchena, de forma que aplicando los criterios de baremación contenidos en el apartado 6.2.2. de las bases de la convocatoria (0,6 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena le corresponden 16,2 Puntos: 27 meses x 0, 6 = 16,2 puntos).
	de la puntuación asignada a la aspirante en el apartado de experiencia laboral, correspondiéndole un total de 16,2 PUNTOS .

Nº ALEGACIÓN	N° 5
N° REGISTRO ENTRADA	16775 de fecha 26/12/2024
ALEGANTE	MARÍA DEL CARMEN MESA REY
CUESTIÓN ALEGADA	Solicita la revisión de la puntuación asignada a su experiencia laboral.
RESOLUCIÓN	El Tribunal tras revisar la documentación aportada por la aspirante con su solicitud de participación en el proceso selectivo de fecha

Código Seguro De Verificación	EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas		30/12/2024 11:14:07
	Antonio Osuna Caro	Firmado	30/12/2024 11:13:07
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==		





24/01/2023 (nº expte. 2023/E1E 01/000103), constata que la aspirante no ha aportado ni acreditado los méritos relativos a la experiencia laboral de conformidad con lo establecido en el apartado 6.2.3. de las bases de la convocatoria: " Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración/Entidad competente donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada, e informe de vida laboral....Los méritos referentes a la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, se acreditarán mediante certificación de servicios emitida por la Unidad de Recursos Humanos...."

Visto cuanto antecede, se mantiene la puntuación asignada a la aspirante en el apartado de Experiencia Laboral.

SEGUNDA.- Resueltas las reclamaciones se procede a la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de las fases de CONCURSO-OPOSICIÓN, con el siguiente detalle:

ID	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO-OPOSICIÓN
1	PÉREZ SERRANO, CRISTINA	95,7
2	CERASELA PATRASCU, ELENA	88
3	LORA CONDE, MARÍA JOSÉ	88
4	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SANDRA	79,6
5	GONZALEZ REINA, MARIA ESTHER	77,6
6	MUÑOZ HIDALGO MARÍA JOSÉ	77,4
7	LÓPEZ ROMERO, MANUELA	75,6
8	GAMERO LÓPEZ, PETRONILLA	73,1
9	HIDALGO HIDALGO MARÍA DOLORES	72,7
10	NARVAEZ VICENTE NEREIDA	72
11	CÁCERES CASTRO, NATALIA	70,4
12	CARO VILLAR, VICTORIA	70,05
		69,6

Código Seguro De Verificación	EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/12/2024 11:14:07
	Antonio Osuna Caro	Firmado	30/12/2024 11:13:07
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==		





13	DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD CELADA, TAMARA	68,4
14	PRIETO FRIAS ESTEFANIA	68,2
15	BUZÓN FRÍAS, MARÍA SHEILA	67,4
16	RAPALLO ARROYO, RAQUEL MARÍA	67
17	VALDERRAMA DÍAZ, ISABEL MARÍA	65,4
18	LÓPEZ PASTOR, MARÍA BELÉN	64,2
19	GARCÍA SUÁREZ, RAQUEL	64,2
20	RUBIO CABALLERO, MARÍA	62,7
21	PÉREZ EGEA, VICTORIA	62
22	RUIZ FERNÁNDEZ MARÍA ELISA	61,6
23	RUIZ MUÑOZ, MAGDALENA	61,1
24	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ÁNGELA	60,2
25	HIDALGO GIL CELIA	60
26	PRIETO ABADIA, NURIA	57,9
27	CRESPO DÍAZ, ESTEFANÍA	57,8
28	JIMÉNEZ RAMOS, ANA MARÍA	56
29	MESA REY, MARÍA DEL CARMEN	54,7
30	GAMERO HIDALGO ROSARIO	54,6
31	NAVARRO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	54,1
32	LÓPEZ CARRETERO NURIA	54
33	LÓPEZ CRESPO, MARÍA MERCEDES	53,8
34	RUEDA SÁNCHEZ TAMARA	53,6
35	DELGADO TALAVERON, ANA ISABEL	53,2
36	LLAMAS RUBIO, GERTRUDIS	52,8
37	LUNA DIAZ ANDREA	52,6
38	MARTÍNEZ HIDALGO, CONCEPCIÓN	52,4
39	GARCÍA DELGADO, FRANCISCO JOSÉ	50,1
40	EDDAHANI, SAMIRA	48,9
41	LÓPEZ POYATO, MARÍA JOSEFA	46
42	PULGADA BARRERA MARÍA DEL CARMEN	43,8
43	SUAREZ PEREZ, ISMAEL	42
44	CORDON MELERO LIDIA DE LA ENCARNACIÓN	41,2
45	BENJUMEA SANCHEZ ROSA MARÍA	41,2
46	DIAZ ROMERO, ESPERANZA	40
47	GARCÍA GAVIRA MARÍA AINARA	38
48	HERNANDEZ TALAVERON JOSEFA	

TERCERA.- Establecida la calificación final de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, se eleva a la Sra. Alcaldesa propuesta de contratación como personal laboral fijo a favor de las trece aspirantes con mayor puntuación, que resultan ser:

Código Seguro De Verificación	EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/12/2024 11:14:07
	Antonio Osuna Caro	Firmado	30/12/2024 11:13:07
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==		





- PÉREZ SERRANO, CRISTINA
- CERASELA PATRASCU, ELENA
- LORA CONDE, MARÍA JOSÉ
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SANDRA
- GONZÁLEZ REINA, MARIA ESTHER
- MUÑOZ HIDALGO, MARÍA JOSÉ
- LÓPEZ ROMERO, MANUELA
- GAMERO LÓPEZ, PETRONILA
- HIDALGO HIDALGO, MARÍA DOLORES
- NARVÁEZ VICENTE, NEREIDA
- CÁCERES CASTRO, NATALIA
- CARO VILLAR VICTORIA
- DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD CELADA, TAMARA

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en la BASE SÉPTIMA de la convocatoria de los procesos selectivos, las personas relacionadas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la BASE SEXTA, deberán aportar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública este Acta, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA.

El cumplimiento del requisito 2 de la BASE SEGUNDA habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial emitido por centro médico autorizado o también un certificado médico oficial, expedido por un médico colegiado, con fecha de certificación no superior a 15 días.

El cumplimiento del requisito 4 de la BASE SEGUNDA, habrá de acreditarse mediante declaración responsable firmada por el interesado/a.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente BASE.

Conforme a lo indicado en la BASE SEXTA, apartado 6.2.1. de la convocatoria de los procesos selectivos, contra las resoluciones del Tribunal de selección, cabrá interponer recurso de alzada en los términos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo previsto

Código Seguro De Verificación	EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/12/2024 11:14:07
	Antonio Osuna Caro	Firmado	30/12/2024 11:13:07
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipugavilla.gg/wfirmaNytog/goda/FODCi/u7M6gdu0hL1JCiSO		





en el artículo 117.2 de la citada Ley, en cuyo caso se habrá de presentar solicitud de suspensión con anterioridad a la fecha determinada para ejecutar el contenido del acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas y 30 minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado, que previa conformidad de todos los miembros del Tribunal por unanimidad, firman el Presidente del Tribunal, conmigo la Secretaria, que doy fe.

Código Seguro De Verificación	EOPCj/u7M6qdu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	30/12/2024 11:14:07
	Antonio Osuna Caro	Firmado	30/12/2024 11:13:07
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal_dipusevilla_es/vfirmaAvtos/code/EOPCi/u7M6aduObiJITSiSO==		

